Elena, Zambrano Romero (1 de 2)
Secretaria General
Fecha firma: 24-10-2019
HASH: 3e96aaccaa953466af2f05c1c1a31625e

Luis Mario, Aparcero Fernandez de Retana (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha firma: 24-10-2019
HASH: 45d3be6409f9e8ff4f8f5c6a6ebaa4a9

Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2019
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y veinte minutos del día **DIECISIETE DE OCTUBRE** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:
Primer Teniente de Alcalde: Dª Maria Naval Zarazaga.
Segundo Teniente de Alcalde: Dª Isabel María Fernández Orihuela.
Tercer Teniente de Alcalde: Dª. Rosa María Naval Portas.
Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.
Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero.

Secretaria General: Dª. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2.019 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 10 de octubre de 2.019 (ordinaria)

Cod. Validación: SEZD QTEw RkZF MTE5 RUI4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 8

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2019
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), toma conocimiento del comunicado de la Alcaldía Presidencia relativo al 175 Aniverario de la Fundacion de la Guardia Civil. El nivel de desarrollo de una sociedad moderna y democrática se encuentra íntimamente relacionado con el nivel de seguridad de la que disfruta y en este sentido, las fuerzas de seguridad del estado han venido desempeñando un importante papel junto a los cuerpos locales.
La Guardia Civil se encuentra celebrando en este año, el 175 aniversario de su fundación. Un aniversario que nos permite ver la larga trayectoria que ha desempeñado el instituto armado en la historia, su presente y su proyección de futuro.

Con motivo de esta efeméride, el Ayuntamiento de Chipiona rendirá homenaje a la Guardia Civil en un acto que se celebrará el próximo sábado 19 de octubre, a las 12 de la mañana en las inmediaciones del Puesto Principal de Chipiona en la calle Adolfo Suarez, con la nominación de una rotonda en su honor y la izada solemne de la bandera..

Con este acto el Ayuntamiento de Chipiona quiere rendir homenaje al servicio y dedicación de la Guardia Civil en Chipiona, velando por la seguridad y el bienestar de todos los ciudadanos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A RECTIFICAR EL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019, PUNTO OCTAVO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORES DE PARTICIPACIÓN EN EL "CONCURSO DE CALABAZAS DE HALLOWEEN", A CELEBRAR EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019. (TU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Técnico Medio de Turismo de fecha 14/10/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- se propone a esta Junta de Gobierno Local una rectificación del punto indicado arriba, el cual se sustituirá por el siguiente: "Se encuentra abierto a la participación de todos los niños que deseen participar con edades comprendidas entre 5 y 16 años"

SEGUNDO.- Publicar la modificación de las Bases reguladoras de participación de este concurso en el Portal de Transparencia, Portal Web del Ayuntamiento de Chipiona y Tablón de edictos electrónico.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Turismo para su conocimientos y efectos oportunos.

CUARTO.- Enviar la modificación de las mencionadas Bases a los Centros Escolares del Municipio."

Cod. Validación: SEZD QTEw RkZF MTE5 RUI4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 8

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/10/2019
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO CUARTO- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA DOS VIVIENDAS SITUADAS EN CALLE MOSCATEL Nº 11. (9967/2019) (L. LEG. 6513/2019). (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 07/10/2019 y de la Arquitecta Municipal de fecha 2/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

Con fecha 07/10/2019, se emite informe Jurídico favorable.
Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a D. R. C. C. para dos viviendas situadas en calle Moscatel nº 11. Referencia catastral:9389835QA2698G0001KP. SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN PARA UNA VIVIENDA (BAJO 1) EN CONJUNTO EDIFICADO DE 4 VIVIENDAS, EN CALLE RÍO GUADIANA Nº 23. (12775/2019) (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 08/10/2019 y de la Arquitecta Municipal de fecha 02/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de Legalización a D. José Molina Establiet, para una vivienda (bajo 1) en conjunto edificado de 4 viviendas, en calle Río Guadiana nº 23. Ref. Catastral: 9795316QA2699F0001WK.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Cod. Validación: SEZD QTEw RkZF MTE5 RUI4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 8

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2019
SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 11-07-19, PUNTO 7º (EXPTE. P.L. Nº 44/2018). (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 03/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. R. S. M.y Dª C. R. del M.l., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11-07-19 (Punto 7º), en base a los Fundamentos Jurídicos recogidos en el informe anteriormente trascrito.

2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11-07-19, deberá procederse por D. R. S. M. y Dª C. R.del M., con D.N.I. nº 75.833.230-E y 31.308.942-P, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización por D. José Antonio Sánchez Rodríguez de obras de construcción de vivienda de 120 m2, aproximadamente, así como una edificación aparte para lavadero y un pequeño aseo de unos 30 m2, en parcela de su propiedad de 400 m2, sita en Pago Tras la Huerta, de esta localidad, con refª Catastral 9994802QA2699S0001JY , objeto del expte. de P.L. nº 44/2018, y por lo tanto a su demolición y de cualquier ampliación de la misma, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 11-07-19, PUNTO 10º, (EXPTE. P.L. Nº 10/2018) (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 03/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. J. A.S.R. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11-07-19 (Punto 10º), en base a los Fundamentos Jurídicos recogidos en el informe anteriormente trascrito.

2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11-07-19, deberá procederse por D. J. A. S. R. con D.N.I. nº 52.317.309-Z, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de obras de construcción de vivienda de unos 120 m2 aproximadamente y una edificación aparte de unos 30 m2 para lavadero y un pequeño aseo con techo de chapa sandwich, efectuadas en parcela de 400 m2 sita en Pago Tras la Huerta, de esta localidad, con refª Catastral 9994802QA2699S0001JY, objeto del expte. de P.L. nº 10/2018, y por lo tanto a su

Cod. Validación: SEZD QTEw RkZF MTE5 RUI4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 8

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/10/2019
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

demolición y de cualquier ampliación de la misma, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."

PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No Presentaron.

PUNTO NOVENO- URGENCIAS.

U.9.1- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DEMOLICIÓN DE ALMACÉN Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS (EXPT.13.222/2019)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos ((2)UXCH,(2)PSOE, (1)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fechas 02/10/2019 y dela Arquitecta Municipal se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal Delgado de Urbanismo en el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

Cod. Validación: SEZD QTEw RkZF MTE5 RUI4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 8

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2019
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

- Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal autorizando el comienzo de las obras.

b) <u>Durante el transcurso de las obras:</u>

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) <u>A la conclusión de las obras:</u>

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre

Cod. Validación: SEZD QTEw RkZF MTE5 RUI4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 8

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2019
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 60.792,00 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: DEMOLICIÓN: 31,45 €; CONSTRUCCIÓN: 2.127,72 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: DEMOLICIÓN: 250,78 €; CONSTRUCCIÓN: 1.519,80 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía

Cod. Validación: SEZD QTEw RkZF MTE5 RUI4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 8

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2019
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Presidencia, siendo las once horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Cod. Validación: SEZD QTEw RkZF MTE5 RUI4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 8